



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

03 de julio de 2018

Número: ACT-CT-EXT/008/2018

CON ANEXOS

1

A las catorce horas con cuarenta minutos del martes tres de julio de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ubicado en la calle Juan de Montoro # 407, Col. Centro en Aguascalientes, Ags., la Secretaría del Comité de Transparencia verificó la asistencia de los siguientes sus integrantes:

- **Rebeca Yolanda Bernal Alemán (Presidenta)**
- **Salvador Vázquez Caudillo (Vocal)**
- **Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba (Vocal II)**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, la Presidenta dicho Comité, dio lectura al orden del día, procediendo al desahogo del único punto del orden del día, haciéndolo en los siguientes términos:

Orden del día	Acuerdos
I. Lista de asistencia y verificación de Quórum de la sesión.	Una vez verificado la asistencia y quorum legal, dio inicio la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
II. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.	La Presidenta del Comité de Transparencia sometió a consideración con los integrantes del Comité en comento la aprobación del Orden del Día. No habiendo observaciones al punto sometido, se aprobó por unanimidad el orden del día.
III. Estudio, análisis y discusión de la solicitud de acceso a la información con folio 00321418: <i>"Deseo conocer el número y la naturaleza de las quejas y denuncias presentadas por partidos políticos, candidatos y/o ciudadanos en contra de los consejeros electorales del OPLE y su conducción del proceso electoral estatal 2017-8" (sic)</i>	Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Secretaría General de Acuerdos los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos CONFIRMAR la manifestación de NO competencia por parte de este Tribunal Electoral, de acuerdo con el ACT-RES-010/2018. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 122, 123, 125, 131, 132, 133 y 136 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 43, 44, 71 y 72 de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité al Titular de la Secretaría General de Acuerdos y está emita la respuesta de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

03 de julio de 2018

Número: ACT-CT-EXT/008/2018

CON ANEXOS

2

la solicitud de información correspondiente, y que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.

IV. Estudio, análisis y discusión de las solicitudes de acceso a la información con folios 00318318 y 00320214. (El texto se repite en ambas solicitudes)

“Por medio del presente, amablemente solicito, de 2014 a la fecha, lo siguiente: 1. Conocer si pueden emitir certificados digitales, cuáles son los requisitos y en qué documentos o actos de autoridad pueden ser suscritos con firma electrónica. 2. Archivo o documento donde consten las medidas o elementos humanos, económicos, materiales y tecnológicos con que cuentan para la emisión de certificados digitales o la utilización de la firma electrónica por parte de sus servidores y/o funcionarios públicos. 3. Los documentos que los servidores y/o funcionarios públicos hayan suscrito con firma electrónica. 4. Las quejas, denuncias, demandas, juicios o cualquier acto en los que se haya hecho valer la invalidez de la firma electrónica que utilizan. 5. Las demandas de juicio de amparo, de nulidad, de protección de derechos PE, presentadas en contra de los actos administrativos suscritos electrónicamente. 6. Las sentencias y/o resoluciones en las que se haya resuelto sobre la validez o invalidez del uso de la firma electrónica por parte de los servidores y/o funcionarios públicos. 7. Las demandas de amparo, de nulidad o cualquier otro que esté pendiente de resolver la validez o invalidez de la firma electrónica, como medio de suscripción en los actos de autoridad emitidos. (sic)

Se CONFIRMA la respuesta de Información que presenta la Secretaría General de Acuerdos en relación con la solicitud de información quedando como sigue:

Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Secretaría General de Acuerdos, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron que de una búsqueda exhaustiva y de una valoración previa que se hizo y ante la **notoria inexistencia** de la información en este Tribunal, se concluye que este Órgano Jurisdiccional no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información, de acuerdo con el ACT-RES-009/2018.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 122, 123, 125, 131, 132, 133 y 136 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 43, 44, 71 y 72 de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité al Titular de la Secretaría General de Acuerdos y está emitida la respuesta de la solicitud de información correspondiente, y que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

03 de julio de 2018

Número: ACT-CT-EXT/008/2018

CON ANEXOS

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la octava sesión extraordinaria a las quince horas con cinco minutos del martes tres de julio de dos mil dieciocho.

Rebeca Yolanda Bernal Alemán
Presidenta del Comité

Salvador Vázquez Caudillo
Secretario del Comité

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba
Vocal del Comité